

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 27112 Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al «Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo», y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2025.

Estado

Pendiente apertura de plazo

Convocante

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

Objeto

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de ayudas en especie a entidades locales que participen en el Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo **y también recoge una primera convocatoria para el año 2025**. Las iniciativas que se presenten deberán enfocarse al ámbito de la Ciudad Inteligente de Smart Economy, estar alineadas con la estrategia de ciudad o territorio inteligente de la entidad solicitante, y ser intensivas en el empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Las iniciativas presentadas deberán ser elegibles dentro de las diferentes actuaciones recogidas en el Programa Plurirregional de España del periodo de programación FEDER 2021-2027

Importe

El presupuesto de cada iniciativa presentada no podrá ser inferior a un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros), ni superior a seis millones de euros (6.000.000 euros), impuestos indirectos aplicables incluidos. Cada entidad participante se compromete a cofinanciar el presupuesto total de la iniciativa presentada con el porcentaje de cofinanciación que le corresponde según su región, en base a lo recogido en la tabla del artículo 11 de la Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre., que depende de las tasas de retorno de los fondos FEDER gestionados por Red.es en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. Esa tabla también se indica los porcentajes de cofinanciación con los que Red.es contribuirá en cada caso, para lo cual se aplicarán fondos provenientes de los fondos FEDER así como fondos propios de la entidad. Para más información revisar el arriba mencionado artículo 11.

Beneficiarios

En el procedimiento de selección podrán participar todas aquellas entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las comunidades autónomas uniprovinciales y ciudades autónomas, en los términos establecidos en las presentes bases. **Cada entidad participante solo podrá presentar una solicitud, y deberá aportar toda documentación que se indique en la convocatoria.**

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes empezará a contar **desde el día**

siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha de finalización del plazo se establecerá en la convocatoria. Los interesados presentarán la solicitud a través de la sede electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>), donde estarán disponibles el formulario de solicitud, los modelos de declaraciones responsables y demás documentos electrónicos necesarios para cumplimentar y presentar las solicitudes de ayuda.

Documentos adicionales

[BBRR_Orden TDF:1559:2025, de 26 de diciembre 2025](#)